AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:

El que suscribe Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 10, 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1 y 5 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 2 párrafo II, 3 fracción XV, 7, 24, 25, 119, 120, 122 fracción I, 129 fracción II, inciso a), 130 fracciones I y II y 130 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la consideración de este Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la celebración de un convenio de colaboración a efecto de seguir suministrando agua potable a la Delegación Municipal de San Miguel Cuyutlán, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través del pozo ubicado en el predio "La Huerta" propiedad del C. José Luis Andrade Ibarra; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- En la Asamblea General de las Naciones Unidas del 28 de julio del año 2010, a través de la Resolución 64/292, reconoció

explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que el agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos. La resolución exhorta a los Estados y organizaciones internacionales a proporcionar recursos financieros, a propiciar la capacitación y la transferencia de tecnología para ayudar a los países en vías de desarrollo, a proporcionar un suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos.

II.- En nuestro País, en todos los órdenes de Gobierno, en el ámbito de sus competencias, tenemos la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, los cuales están reconocidos por los Tratados Internacionales; así como en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como se desprende el artículo 1, y el **Artículo 4° párrafo sexto** el cual nos hace mención de lo siguiente

> ***"Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines."***

Por lo tanto, este artículo 4° Constitucional, como parte de los Derechos Humanos individuales, garantizan a los ciudadanos el derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre y aceptable, y en este mismo precepto se determina la corresponsabilidad de las autoridades de los tres órdenes de gobierno para garantizar este derecho humano al agua potable y al saneamiento de la misma, ya

que son indispensables para la vida, la salud, y son fundamentales para la dignidad de toda persona.

III.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos enlista en el artículo 115, las funciones y servicios públicos que debe atender el Municipio, de ahí emanan una serie de responsabilidades que este orden de gobierno tiene para con sus habitantes en materia de dotación de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto; panteones; rastro; calles, parques, jardines y su equipamiento y seguridad pública, además de que abre la puerta para otras funciones y servicios que según las condiciones territoriales, socio-económicas, la capacidad administrativa y financiera que posea le permitan atender. Por tanto, el presente Eje de Gobierno se convierte en la cristalización de las obligaciones constitucionales que Tlajomulco tiene con sus habitantes, por ello es de suma importancia reconocer no solo el apego a la normatividad nacional, sino la intención de no limitarse a darle cumplimiento e ir más allá buscando la mejora y calidad de los servicios y funciones a su cargo, esto se refleja en el objetivo de este eje que es mejorar la prestación de servicios municipales en Tlajomulco, a través de procesos de calidad, uso de tecnología y marcos jurídicos adecuados, así como dar seguimiento a través de indicadores de gestión.

IV.- Es el caso que la Delegación Municipal de San Miguel Cuyutlán de nuestro Municipio, se abastece de agua potable por medio de diversos pozos, es el caso que, la Lic. María del Carmen Mata Ramos, en su carácter de Directora General de Agua Potable y Saneamiento, informa mediante oficio DGAPS/DGV/0145/2024, que el paso 15 de noviembre del año 2024, se tuvo una reunión con la intención de renovar el convenio de colaboración para continuar explotando el pozo ubicado en el predio "La Huerta" propiedad del C. José Luis Andrade Ibarra, además informa que dicho pozo cuenta con una profundidad de 180 metros, con una aportación de 25 litros por

segundo, cuenta con un equipamiento de un motor de 75 caballos de fuerza, un transformador de 112.5 KBA y un arrancador con variador sw de frecuencia para para 125 HP, por lo que, aproximadamente 2000 personas son beneficiadas con la firma del convenio.

V.- Cabe hacer mención que la vigencia de dicho acuerdo celebrado entre Municipio y los propietarios del pozo, José Luis Andrade Becerra, como propietario de una fracción de un predio rustico ubicado en San Miguel Cuyutlán, así como que el usufructo vitalicio lo tiene su padre José Luis Andrade Ibarra, lo cual se acredita mediante escritura pública número 1,533 de fecha 17 de marzo del año 1978, otorgada ante la fe del Lic. Efraín Urzúa Macías, Notario Público número 53 de Guadalajara; fue a partir del día 26 de marzo del año 2020 al 15 de julio del 2020, posteriormente se amplío su vigencia por el término de vigencia al 31 de diciembre del año 2020, posteriormente mediante punto de acuerdo 105/2020 dicha infraestructura proporcionada para el suministro del agua a la población de San Miguel Cuyutlán será tomada como contra prestación a favor de los titulares del pozo, el cual a la letra dice:

[...]

PUNTO DE ACUERDO 105/2020

PRIMERO. -*El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, ratifica y amplía, mediante la celebración de un convenio de colaboración, la temporalidad del acuerdo celebrado, a efecto de seguir suministrando agua potable a la Delegación Municipal de San Miguel Cuyutlán, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través del pozo ubicado en el predio "La Huerta", propiedad del C. José Luis Andrade Ibarra.*

SEGUNDO. *El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y a la Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el convenio de colaboración, con los CC. José Luis Andrade Becerra, como legítimo propietario de la fracción del predio donde se ubica el pozo, como con el usufructuario vitalicio José Luis Andrade Ibarra, para que se amplíe la vigencia al día 31 de diciembre del año 2020, para continuar suministrando*

agua potable a la Delegación Municipal de San Miguel Cuyutlán, la cual podrá ser prorrogada en tanto se logre obtener otra fuente de abastecimiento para dicha delegación, respecto del siguiente:

EQUIPAMIENTO DEL POZO "LA HUERTA" EN SAN MIGUEL CUYUTLÁN.	*IMPORTE*
Motor Sumergible: *75 HP 440 V,* ***Modelo:*** *60144603,* ***No. de serie:*** *6255169.*	*$230,084.81*
Bomba: *de 25 LPS 75 HP* ***Marca:*** *Altamira,* ***Modelo:*** *KOR25R750-10-1B*	*$50,053.71*
Tablero de control con variador de velocidad de 125 HP 440V, No. de serie: *M200901255,* ***Modelo:*** *ACQ580-01-169A-4:* ***Marca:*** *ABB*	*$411,990.31*
Cable sumergible: *Calibre 3X1/0*	*$146,193.20*
Tramo de tubería de acero al carbón: *CED 40 de 6"X6.40.*	*$289,394.82*
SUB TOTAL *MAS IVA 16%* *TOTAL*	*$1´127,716.85* *$180,434.70* *$1´308,151.55*

TERCERO. *- El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, en cumplimiento del acuerdo de uso temporal de fecha 26 de marzo del año 2020, a desincorporar del patrimonio de dominio público y ceder en propiedad al C. José Luis Andrade Ibarra el equipo e instalaciones antes descrito.*

CUARTO. - *Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.*

[…]

VI.- Ahora bien, con la oportuna acción del Gobierno Municipal de suministrar el vital líquido a los vecinos de San Miguel Cuyutlan ha suscrito el convenio de colaboración con los CC. José Luis Andrade Becerra, como legítimo propietario de la fracción del predio donde se ubica el pozo, como con el usufructuario vitalicio José Luis Andrade Ibarra, en primer término del primero de marzo del año 2020 al 15 de julio del año 2020, prorrogándose en diversas fechas siendo la última renovación del 16 de junio del año 2024 al 30 de septiembre del año

2024. Por tanto, para garantizar el servicio de agua potable que se ha venido otorgando se propone suscribir un nuevo convenio para esta administración.

VII.- Además, dentro de los trabajos de abastecimiento de agua potable para la Delegación de San Miguel Cuyutlán, fue aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 26 de junio del año 2024, el punto de acuerdo PA/636/2021-2024, el cual autorizó el Convenio de Ocupación Previa entre el ciudadano Octavio Sánchez García y este Municipio, respecto de una superficie aproximada de 1,012.979 metros cuadrados del predio conocido como el "Pialadero Rubén Sánchez Ramírez, ubicado en San Miguel Cuyutlán, con el objetivo de mejorar y aumentar la capacidad de la prestación del servicio de agua potable, por tanto, la Dirección General de Obras Públicas con el auxilio de la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento, para continuar con el proceso de programación, presupuestación y en su momento contratación y ejecución de la obra de perforación de un pozo profundo en dicho predio, sin embargo previo la conclusión de los trabajos se plantea continuar dotando del vital líquido con la explotación del pozo "La Huerta".

VIII.- Es importante hacer de su conocimiento que ésta Sindicatura Municipal solicitó mediante oficio SMTEMR/112/2024 a la LCP. Elizabeth Rodríguez Rubio, Directora General de Finanzas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el estudio de viabilidad financiera de la presente iniciativa, la cual fue recibida mediante oficio DGF/066/2024-2027 de fecha 15 de noviembre de 2024, suscrito por la Directora General de Finanzas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, donde nos informa que celebrar el convenio multicitado a que se refiere la presente iniciativa es financieramente viable.

IX.- Por los fundamentos y motivos expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **resolutivos** a

manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un convenio de colaboración, con efectos a partir del 01 de octubre del año 2024, a efecto de seguir suministrando agua potable a la Delegación Municipal de San Miguel Cuyutlán, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través del pozo ubicado en el predio "La Huerta" propiedad del C. José Luis Andrade Ibarra.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Síndica Municipal, Secretario General y el Tesorero Municipal, para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el convenio de colaboración, con los CC. José Luis Andrade Becerra, como propietario de la fracción del predio donde se ubica el pozo, como con el usufructuario vitalicio José Luis Andrade Ibarra, con la vigencia del 01 de octubre del año 2024 al día 30 de abril del año 2027, para continuar suministrando agua potable a la Delegación Municipal de San Miguel Cuyutlán, el cual podrá ser prorrogado en tanto se logre obtener otra fuente de abastecimiento para dicha delegación.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Dirección General Jurídica, para elaborar el convenio de colaboración descrito en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Directora General de Agua Potable y Saneamiento para efecto de operar, dar mantenimiento al Pozo mencionado en el resolutivo PRIMERO, así como garantizar suministro de agua potable para la Delegación de San Miguel Cuyutlán.

QUINTO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente

Atentamente:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 25 de noviembre del año 2024.

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como la Libertad y Soberanía de los Estados".

MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.
Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JHBM/JLPP/MAPP/mlepd

La presente foja pertenece a la Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen, mediante la cual se propone al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza apruebe y autorice la celebración de un convenio de colaboración a efecto de seguir suministrando agua potable a la Delegación Municipal de San Miguel Cuyutlán, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través del pozo ubicado en el predio "La Huerta" propiedad del C. José Luis Andrade Ibarra.